

1200

Bogotá, D.C.

Señora

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ciudad

Asunto: Radicado No. [REDACTED] de 26 de abril de 2021  
ID [REDACTED]

Respetada señora [REDACTED]

Atendiendo su petición, por medio de la cual solicita *“Información relacionada con el predio ubicado en la [REDACTED] dado que el [REDACTED] de octubre de [REDACTED] se emitió Resolución [REDACTED] por medio de la cual se asigna un valor único de reconocimiento. Este proceso no surtió efectos dado que mi padre [REDACTED] [REDACTED] y por ende no continuó el trámite de reasentamientos. [REDACTED] [REDACTED] requiero información que me permita conocer el estado del proceso que avanza en la caja de la Vivienda Popular (...)”*, es pertinente manifestar lo siguiente:


1. Mediante Resolución No. [REDACTED] de [REDACTED] de octubre de [REDACTED] se asignó un Valor Único de Reconocimiento – VUR, por la suma de [REDACTED] [REDACTED] destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional a favor de los señores [REDACTED] [REDACTED] identificados con las cédulas de ciudadanía No. [REDACTED] y No. [REDACTED]
2. Una vez revisado el expediente no obra acta de defunción del señor [REDACTED] [REDACTED] que sustente las aseveraciones realizadas en la petición presentada ante la entidad.
3. Adicionalmente, de haber fallecido el señor [REDACTED] es necesario que se realice el proceso de sucesión con la finalidad de determinar las personas que

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.:



Fecha:

legítimamente podrían continuaría el proceso de reasentamientos humanos. Esta información fue suministrada de conformidad con lo establecido en el “**FORMATO DE AYUDA DE MEMORIA**” 

En estos términos se brinda una respuesta pertinente y oportuna a la solicitud por usted elevada.

Cordialmente;

  
**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**

Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Andrés Alberto Unigarro Villota – Contratista – Dirección de Reasentamientos



1400

Bogotá, D.C.

Señora

[Redacted Name]

Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.:



Fecha:

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información - Estado de radicación documentos para acceder al Plan Terrazas.

**Radicado Orfeo No.** [Redacted] **CVP.**

Respetada señora Tique:

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", su petición de información mediante la cual solicita:

*"SUBSIDIO PLAN TERRAZA, EL AÑO PASADO PARA EMPEAZAR PANDEMIA ME DIRIGI A SUS INSTALACIONES Y RADIQUE LOS DOCUMENTOS SOLICIATDOS PARA PODER SER BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO DE PLAN TERRAZA, PERO ESTA LA HORA NO HE RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA; POR TAL RAZON QUISIERA SABER SI ME PUEDEN EXPLICAR EN QUE ME ENCUENTRO CON LOS DOCUMENTO ENTREGADOS, SI SALI BENEFICIARIA O FALTA ALGUN DOCUMENTO. SOY UN ALDULTO MAYOR CON 69 AÑOS DE EDAD."*

Al respecto, le informo que en vigencia del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 la Caja de la Vivienda Popular suscribió el Convenio administrativo 575 de 2018, mediante el cual se le delegó la competencia para realizar el proceso de revisión de las condiciones de la vivienda y las características sociales de los hogares, para ser postulado al Subsidio Distrital de Vivienda en especie en la modalidad de mejoramiento habitacional, conforme a lo dispuesto en la Resolución 100 de 2018. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Resolución 100 de 2018 "Por medio de la cual se deroga la resolución 060 del 2017 y se adopta el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural."

En este sentido, una vez verificadas las condiciones socio jurídicas del hogar y del inmueble, se programó y desarrollo visita técnica de diagnóstico el [REDACTED] a su predio con identificación interna [REDACTED] y chip catastral [REDACTED] se observó que, dadas las condiciones físicas de la vivienda, ésta no cumple con los requisitos para la aplicación del subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 10 literal 5 de la Resolución 100 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Hábitat que indica:

*“(...) Artículo 10.- Requisitos para acceder al subsidio: Para acceder al subsidio distrital del mejoramiento de vivienda en especie, los hogares deberán cumplir con:*

*5. Que las viviendas cumplan con las condiciones físicas para la materialización del subsidio en la modalidad de subsidio a aplicar (...).”*

En atención al concepto del profesional técnico que verificó el predio, se determinó que el inmueble al momento de realizar la visita **NO** cuenta con la estructura necesaria para soportar las obras de intervención de mejoramiento, tal como lo establece el formato de evaluación estructural de su predio y que se anexa a la presente comunicación. Razón por la cual, se da cierre al proceso de postulación establecido durante el Convenio Interadministrativo 575 de 2017 el cual finalizó el 31 de diciembre de 2019.

Así las cosas, como el predio **NO CUMPLIÓ** los requisitos al momento de ser visitado, **NO** fue remitido a la Secretaría Distrital del Hábitat y en consecuencia no cuenta con subsidio otorgado que permita desarrollar la ejecución de obras de mejoramiento.

Finalmente, le recordamos que todos nuestros servicios son gratuitos, en caso de requerir información adicional invitamos a visitar [www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co), [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co) en Twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729.

Cordialmente;



**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN**  
Director Mejoramiento de Vivienda  
[tramirez@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:tramirez@cajaviviendapopular.gov.co)

Anexos: Formato de visita domiciliaria, formato técnico de diagnóstico del hogar y formato de evaluación estructural en seis (6) folios.

Proyectó: María Paulina Rincón Betancur – Abogada Contratista.

Revisó: Diana Milena Ochoa Parra- Abogada Contratista



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

1200

Bogotá D.C

Señor:

[REDACTED]  
[REDACTED]

Ciudad.

Al contestar cite estos datos:

Radicado. No.:



Fecha:

**Asunto:** Respuesta derecho de petición - Radicado SDQS [REDACTED] del [REDACTED] de Abril de [REDACTED] del ID [REDACTED]

Respetada señora [REDACTED]

Atendiendo a la petición del asunto efectuada por usted donde solicita **“me expliquen que se trata renunciar a la sentencia ejecutoria ya que de el área de notificaciones reasentamientos de la caja de la vivienda me enviaron un correo”** la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, se permite responder en los siguientes términos:

Del área de Reasentamientos se contactó telefónicamente para Notificarle la **Resolución [REDACTED] del [REDACTED] de enero del [REDACTED] donde se asigna la ayuda de Relocalización transitoria y se ordena su pago**, la cual solicita que se realice al correo electrónico [REDACTED]

Remitido el correo, se procedió a explicar telefónicamente la respuesta que debería emitir y el termino que tiene para interponer el Recurso de Reposición del cual es susceptible la resolución.

De la misma forma informo que los **ACTOS ADMINISTRATIVOS** quedan ejecutoriados cuando han quedado en firme, es decir, **cuando no procede recurso alguno contra ellos o cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma (Arts. 56,67 y 87 del Código de Procedimiento administrativo)**. Para su caso; el Acto administrativo a notificar, procede el Recurso de Reposición lo cual quiere decir que al notificarse si no manifiesta la intención de Renunciar a estos términos (diez días hábiles) se deberá esperar que transcurran este tiempo para poder dar cumplimiento a lo estipulado en la misma, en este caso el giro de los arrendamientos.

Dada la siguiente información, confirmo que la señora [REDACTED] fue notificada al correo [REDACTED] el [REDACTED] de Abril del [REDACTED] de la resolución [REDACTED] emitida el [REDACTED] de enero del [REDACTED], la cual quedara ejecutoriada el [REDACTED] de Abril del [REDACTED]

En caso de tener cualquier otra inquietud, la invitamos a comunicarse al número de teléfono: 349 4520 o 310 5604 Ext. 320.

Nos despedimos con respeto en el marco del Plan de desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”*

**NEIFIS ISABEL**  
**ARAUJO**  
**LUQUEZ**  
**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
**Directora Técnica de Reasentamientos**

Firmado digitalmente  
por NEIFIS ISABEL  
ARAUJO LUQUEZ  
Fecha: 2021.04.26  
18:54:05 -05'00'

Proyectó: Daniel Rojas Hernandez Cto 217 de 2021

Revisó: **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ** Directora Técnica de Reasentamientos.

1600

Bogotá, D.C.

Señora

[Redacted address]

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: [Redacted]



Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre convenio con Fundación Internacional VIDA

Referencia: Radicado CVP [Redacted]

Respetada señora [Redacted]

En atención a la solicitud de información sobre la existencia de un convenio celebrado entre la Fundación Internacional VIDA y la Caja de la Vivienda Popular-CVP, nos permitimos informar que la CVP no ha suscrito convenios con la fundación en mención.

Teniendo en cuenta la información suministrada en el derecho de petición, es relevante indicar que la CVP no es la entidad encargada de brindar subsidios de vivienda. La misionalidad de la entidad se encuentra encaminada a ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de **Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos**, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo. Así mismo, es importante aclarar que la CVP no es la entidad encargada de brindar subsidios de vivienda.

En ese sentido, se informa que los programas dispuestos por la Caja de la Vivienda Popular son los siguientes:

- Reasentar hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser trasladados a alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras.

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

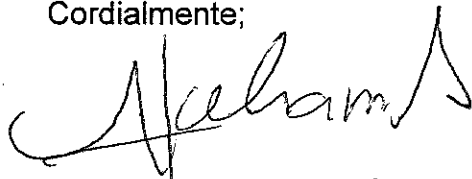


ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- Asesorar técnica, jurídica y socialmente a las familias de estrato 1 y 2, que se encuentran ocupando bienes fiscales o poseyendo bienes privados en barrios legalizados, para que obtengan el título de propiedad de su vivienda, a través de los mecanismos establecidos por la ley, tales como: a) cesión a título gratuito y saneamiento predial; b) prescripción adquisitiva de dominio a través de los procesos de pertenencia y c) enajenación directa a través de mediación.
- Realizar intervención barrial, dirigidas a mejorar los lugares comunes como: vías, senderos peatonales, escaleras, alamedas, parques de bolsillo, así como la reparación y mantenimiento en materia de renovación urbana de Salones Comunales con la finalidad de generar accesibilidad, conexión y proximidad de los circuitos urbanos, avanzando en la renovación del espacio y la infraestructura pública.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas que presenten un desarrollo incompleto, mediante el acompañamiento técnico, social y jurídico a la población urbana y rural, de estratos 1 y 2, en la Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral, mediante la Estructuración de Proyectos para optar por el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE), así como en la obtención de licencias de construcción y/o actos reconocimiento en el área urbana, con el fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda digna.

Conforme a lo expuesto, se advierte que no se requieren de intermediarios para acceder a los programas dispuestos por la entidad y así mismo, los programas no tienen costo alguno para los usuarios. Para mayor información puede visitar la página web <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/> o llamar a los números telefónicos (57-1) 3494550 - (57-1) 3494520 o acercarse a las instalaciones de la CVP en la Carrera 13 No 54-13, horario de atención: 7:00 am a 4:30 pm.

Cordialmente;



**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

Proyectó: Lina Paola Díaz Castañeda- Contratista Dirección Jurídica   
Revisó: Arturo Galeano Ávila- Director Jurídico

Código: 208-SADM-Rt-59  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



1720

Bogotá, D.C

Señor

[Redacted]

Cédula de ciudadanía No. [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: [Redacted]



Fecha: [Redacted]

Asunto: Solicitud certificado CETIL, Radicado CVP No. [Redacted] - SDQS  
[Redacted]

Respetado señor:

Con el fin de brindar respuesta a la solicitud del asunto, me permito anexar certificado electrónico de tiempos laborales - CETIL, correspondiente a la información laboral del exfuncionario [Redacted] identificado con la C.C. No. [Redacted]

Cordialmente,



**MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES**  
**Subdirectora Administrativa**

Anexo Certificado CETIL



Elaboró. Luis Napoleón Burgos Bernal Profesional Universitario  
Revisó. Paola Catalina Ávila Puerto - Contratista Subdirección Administrativa